A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

La organización SOS Racismo de Valencia, según aparece en informaciones periodísticas, ha presentado ante el Defensor del Pueblo una queja por la actuación de la Oficina de Extranjeros en Valencia en relación con una mujer extranjera víctima de violencia de género, a quien se ha denegado el permiso de residencia.

Al parecer, la mujer, de origen ruso, denunció al que era su pareja sentimental por malos tratos y lesiones y solicitó una orden de protección. En una sentencia de abril de 2017, el juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Valencia consideró veraz, junto con el parte médico, la existencia de indicios de que se hubiera producido una agresión por la que la mujer sufrió lesiones. Posteriormente, en diciembre de 2017, el Juzgado de lo Penal número 7 de Valencia condenó al hombre por un delito continuado de quebrantamiento de medida cautelar y un delito de amenazas en el ámbito familiar.

Según estas informaciones, la mujer solicitó el permiso de residencia por razones excepcionales de ser víctima de violencia doméstica y se empadronó y tramitó un pasaporte nuevo como exigía la Oficina de Extranjeros.

¿Cuáles son los motivos por los que se ha denegado en Valencia la residencia a una mujer extranjera víctima de violencia de género?

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno para solucionar lo que parece ser una actuación deficiente de la Administración y conceder el permiso de residencia a una mujer extranjera víctima de violencia de género?

Palacio del Congreso de los Diputados Madrid, 14 de enero de 2019

Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias

(EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS)

Diputado GCUP-EC-EM